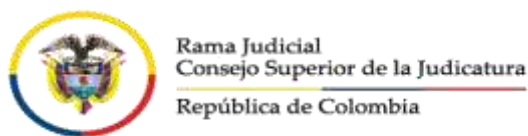


CONSTANCIA. Se pone en conocimiento de la señora Juez, que ante la ausencia de la notificación personal de la demandada y para efectos de dar impulso al trámite procesal de la referencia se procedió a consultar en la página web www.rues.org.co el certificado de existencia y representación legal de la demandada TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A., encontrando que esta se encuentra en estado de liquidación desde el año 2017.

El referido documento fue descargado de la página web, insertándose en el expediente digital que reposa en la plataforma ONE DRIVE del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SONIA SUSANA ESPINEL BELTRÁN
Secretaria



Distrito Judicial de Santander
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2015-00340-00
Demandante	GONZALO SÁNCHEZ PINZÓN
Demandado	TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se avizora que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2015 el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja admitió la presente demanda.

Así mismo, que en fecha 15 de diciembre de 2015 tuvo lugar el recibido de citatorio para diligencia de notificación personal de la demandada, en la dirección reportada dentro del certificado de existencia y representación legal que acompaña el libelo inaugural, sin que a la fecha hubiera podido llevarse a cabo la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2015-00340-00
Demandante	GONZALO SÁNCHEZ PINZÓN
Demandado	TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo anterior, en aras de dar impulso al trámite del proceso y en evitar posibles nulidades se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que insista en la diligencia de notificación judicial de la demandada TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, por conducto de su Liquidadora RUTH YANETH RAMÍREZ LAMUS a las direcciones reportadas en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, la cual podrá llevarse a cabo atendiendo las previsiones del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase con los apoderados –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso o en su defecto la contenida en el Registro Nacional de Abogados- el link que permita el acceso al expediente digital, dejando la constancia respectiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que insista en la diligencia de notificación judicial de la demandada TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, por conducto de su Liquidadora RUTH YANETH RAMÍREZ LAMUS a las direcciones reportadas en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, la cual podrá llevarse a cabo atendiendo las previsiones del Decreto 806 de 2020.

CUARTO.- Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase con los apoderados –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso o en su defecto la contenida en el Registro Nacional de Abogados- el link que permita el acceso al expediente digital, dejando la respectiva constancia.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2015-00340-00
Demandante	GONZALO SÁNCHEZ PINZÓN
Demandado	TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firmado Por:

RUTH HERNANDEZ JAIME
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b54d59967d0c5494e3bcb994d39f615795021378f26d681544b336245321dd1

Documento generado en 03/02/2021 03:09:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>